

Requisitos de salud y seguridad para los centros de cuidado infantil y los profesionales de la infancia temprana de Nuevo México

El 11 de marzo de 2020, la gobernadora Michelle Lujan declaró una emergencia de salud pública con el fin de maximizar los recursos disponibles para luchar contra la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de salud pública para los habitantes de Nuevo México. La lucha contra el COVID-19 sigue en marcha, es fluida y requiere nuestra diligencia y atención colectivas. **La siguiente es una lista de prácticas de salud y seguridad requeridas, en vigor a partir del 29 de marzo de 2021, para todos los Centros de Cuidado Infantil de Nuevo México, los hogares con licencia y registrados, y los profesionales de la primera infancia.**

Prácticas obligatorias

- **Los proveedores con licencia pueden volver a los tamaños y proporciones de grupo de acuerdo con su nivel Star autorizado.**
- Los proveedores deben realizar **diariamente chequeos de temperatura y evaluaciones de síntomas** antes de que el personal y demás visitantes esenciales ingresen al edificio. Entre los visitantes esenciales se encuentran las madres lactantes, los terapeutas, el personal de intervención temprana y de educación especial, los verificadores de FOCUS y el personal regulador del ECECD.
- Los proveedores deben realizar **controles diarios de bienestar** a todos los niños que se encuentren en el centro.
- **Se requiere que todo el personal lleve puesta su mascarilla**, así como guantes y batas en caso necesario, para los chequeos de bienestar de los niños o los chequeos de salud del personal y de los visitantes esenciales.
- **El uso de mascarilla es obligatorio** para los niños mayores de tres años (a menos que estén bebiendo, comiendo o durmiendo la siesta).
- **La capacitación sobre las prácticas seguras contra el COVID** es obligatoria para todo el personal, incluidos los cocineros y el personal de transporte.
- **Lavado de manos frecuente.**
- **Limpiar y desinfectar frecuentemente** las superficies que se tocan a lo largo del día y desinfectarlas al final de cada jornada.
- Siempre que sea posible, los niños deben mantener una **separación física de al menos tres (3) pies**, incluso durante las siestas. Las colchonetas se deben colocar de manera que la cabeza del niño quede al lado de los pies del niño vecino.
- Los proveedores deben eliminar las comidas de tipo familiar (en las cuales se comparten los alimentos y cada uno decide qué servirse). Hacer que sean solo los empleados (no los niños) los que manejen los utensilios. Usar guantes cuando se sirve a los niños. Colocar la comida de cada niño en un plato.
- Los proveedores deben servir las comidas en el aula. Si es necesario usar espacios como cafeterías —como en el caso de los programas extraescolares bajo licencia—, escalonar su uso y limpiar y desinfectar entre un uso y otro.

- **Requisitos de seguridad para el transporte:**
 - ♦ Uso obligatorio de la mascarilla para los pasajeros mayores de tres años.
 - ♦ Utilizar las rejillas de ventilación y las ventanas del vehículo para que entre aire fresco; evitar utilizar la opción de aire recirculado.
 - ♦ En lo posible, mantener un espacio vacío entre los pasajeros.
 - ♦ Exigir lavarse las manos o utilizar un desinfectante de manos antes y después de salir del vehículo
 - ♦ En lo posible, mantener un espacio vacío entre los pasajeros.
- **Todo el personal debe realizarse** la prueba de COVID-19 mensualmente.
- Los proveedores deben **excluir del programa a los niños o al personal que presenten dos o más síntomas** congruentes con el COVID-19 y/o que den positivo en las pruebas.
- El personal y los niños que hayan estado en contacto estrecho con un caso positivo confirmado de COVID-19 deben mantenerse en cuarentena durante 10 días (a menos que hayan pasado dos semanas desde que recibieron la dosis completa de vacunación o se hayan recuperado de COVID en los últimos tres meses).

Recursos:

En el Departamento de Salud de Nuevo México se pueden encontrar orientaciones más detalladas sobre las mejores prácticas relacionadas con el COVID-19: bit.ly/nmdoh-march2021.

Los proveedores deben notificar todos los casos positivos a la línea directa de respuesta rápida de la ECECD (1-833-866-3272), al Departamento de Salud (1-855-600-3453), y todos los casos positivos del personal a la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México: (505) 476-8700 o en línea en nmgov.force.com/rapidresponse..

